

ACTA N.º 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL PARA IMPRESIÓN Y SOBRES PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. (CONTR 2023 595108)

En Sevilla, siendo las 11:25 horas del día 11 de enero de 2024, se reúne, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de contratación de la citada licitación para el examen de la documentación previa a la adjudicación de los lotes 1 y 2, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 17 de julio de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: D^a. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación.

Vocalías:

Primera: D. José Antonio Ortíz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^a. Ana Santos Mora, técnica de la Jefatura de Servicios Generales.

Secretaria: D^a. Irene Ortega Andrada, funcionaria adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Se expone por la Presidenta que, conforme los acuerdos adoptados por la Mesa en la sesión anterior, excluidas las ofertas aceptadas de las entidades DIA CASH, S.L. (respecto del lote 1) y MOBASEGON, S.L. (respecto del lote 2), por el órgano de contratación de la Agencia fueron aceptadas con fecha 12 de diciembre de 2023 las propuestas de adjudicación de las empresas licitadoras BENÍTEZ PAUBLETE, S.L. (respecto del lote 1) y DIA CASH, S.L. (respecto del lote 2).

En su virtud, se requirió a dichas entidades para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportasen la documentación previa a la adjudicación a que se refiere la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La respuesta de las entidades al mencionado requerimiento arroja el siguiente resultado:

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	17/01/2024	PÁGINA 1/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2XK25HN86XBLZTYFM4LJ5MGY2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



→ BENÍTEZ PAUBLETE, S.L. (en relación con el lote 1):

Esta entidad aporta escrito en el que textualmente indica que «Tras contactar con los fabricantes de las referencias ofertadas de papel multifunción DIN A4 y DIN A3 MultiOffice y sobres DIN DL, Navigator y Antalis respectivamente, para gestionar la compra de mercancía y poder así acometer el suministro. Nos informan que, si bien como fabricantes de estas referencias están en posesión del certificado FSC exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente, las referencias ofertadas no se comercializan con este certificado».

A este respecto, la vocal representante de la Jefatura de Servicios Generales toma la palabra para aclarar que la licitadora, a pesar de no estar previsto en el pliego, incluyó en el sobre electrónico número 3, junto a la propuesta económica y declaración del plazo de entrega, las fichas técnicas de los productos a suministrar, siendo para el papel Multifunción DIN A4 y DIN A3 de la marca y modelo Navigator MultiOffice y Antalis Directo para los sobres, constatándose que efectivamente las referencias ofertadas no cumplen con los requisitos medioambientales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el expediente de contratación.

A la vista de lo cual, se acuerda por la Mesa de contratación la exclusión de la entidad licitadora en el procedimiento de adjudicación del lote 1, toda vez que la oferta incumple las exigencias técnicas del pliego, no procediendo solicitar aclaración toda vez que la propia entidad reconoce y admite este extremo.

→ DIA CASH, S.L. (en relación con el lote 2): Se constata por los miembros de la Mesa que la entidad ha atendido al requerimiento en tiempo y forma. No obstante, se advierten en la misma ciertos defectos u omisiones.

En relación con la declaración de no encontrarse incurso en incompatibilidad para contratar se comprueba que esta no se cumplimenta conforme al modelo establecido en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares. La Mesa acuerda requerir de subsanación, debiendo aportar una nueva declaración cumplimentada conforme a dicho modelo.

Por lo que hace a la acreditación de la solvencia técnica exigida en el punto 1.5 del apartado 4.B del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante), la entidad aporta el Anexo XXI, fichas técnicas y muestras de los productos a suministrar. La Mesa aprecia que, en lo que se refiere a los sobres, la ficha técnica del producto corresponde a la marca Navigator Envelope Premium, consignando en el anexo XXI la marca y modelo DIA CASH. Dada esta falta de coincidencia en la marca y modelo ofertado para los sobres, la Mesa acuerda requerir aclaración al respecto.

En este mismo sentido se pronuncia el Informe Técnico II elevado por la Jefatura de Servicios Generales, rectificado a petición de la Mesa de contratación, relativo a la valoración de la acreditación de la solvencia técnica exigida en el apartado 4.B 1.5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde, en relación con el suministro de sobres, recoge:

“Producto Ref. 4 Sobres

La entidad aporta ficha técnica de sobres Navigator Envelope Premium, que refleja el gramaje y certificación de The Navigator Company en cadena de custodia PEFC y FSC. No obstante, esta ficha técnica no corresponde al producto ofertado en el Anexo XXI, donde se indica que la marca ofertada es DIA CASH, modelo DIA CASH.

Además, la entidad DIA CASH, S.L. aporta un certificado PEFC específico para la fabricación de sobres otorgado a la entidad S.A. DE TALLERES DE MANIPULACIÓN DE PAPEL, y un certificado FSC otorgado también

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	17/01/2024	PÁGINA 2/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2XK25HN86XBLZTYFM4LJ5MGY2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a S.A. DE TALLERES DE MANIPULACIÓN DE PAPEL que cubre el grupo de productos P7.6 (sobres) de la clasificación FSC.

(...)

3. CONCLUSIONES

Conforme a la documentación y muestras presentadas, la entidad propuesta como adjudicataria, DIA CASH, S.L., no acredita de forma suficiente la solvencia técnica exigida en el apartado 4.B 1.5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, ya que la ficha técnica presentada para el producto Ref. 4, sobres, no se corresponde con lo ofertado en el Anexo XXI, y la muestra presentada no incorpora información que permita aclarar esta discordancia.”

En lo relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas, la entidad aporta justificantes de pago del citado impuesto correspondiente al ejercicio 2022. Dado que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que se deberá presentar justificante de pago del último recibo, la Mesa acuerda requerir la documentación acreditativa del pago correspondiente al ejercicio 2023.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

ACUERDA

PRIMERO.- EXCLUIR a la entidad **BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.** en el procedimiento de adjudicación del lote 1, por haber incumplido los requisitos exigidos en los pliegos en los términos expuestos en el presente acta.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la exclusión de la empresa BENÍTEZ PAUBLETE, S.L., **PROPONER** la adjudicación del contrato a la entidad **PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER, S.L.**, respecto del lote 1, de acuerdo con su oferta:

• PROPUESTA ECONÓMICA :

A. Porcentaje de baja del 15 % sobre los precios unitarios máximos previstos para cada uno de los artículos indicados en el Anexo I del PCAP.

B. Porcentaje de baja del 15 % sobre los precios del catálogo oficial de la entidad para otros tipos de papel para impresión y sobres no previstos.

• PLAZOS DE ENTREGA: 2 días hábiles.

TERCERO.- ELEVAR al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del lote 1 para su aceptación, previo a formular los requerimientos de documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

CUARTO.- REQUERIR a la entidad **DIA CASH, S.L.**, respecto del lote 2 del contrato, para que, en un plazo de tres días naturales, proceda a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, en los términos reflejados en el presente Acta.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	17/01/2024	PÁGINA 3/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2XK25HN86XBLZTYFM4LJ5MGY2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación para, en caso de que se acepte la propuesta y la entidad aporte la documentación previa a la adjudicación para el lote 1, proceder a su examen y valoración en los términos de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares; así como, proceder al análisis de la documentación presentada para la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación del lote 2.

Se levanta la sesión, siendo las 12:25 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	17/01/2024	PÁGINA 4/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2XK25HN86XBLZTYFM4LJ5MGY2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	